



Anuncio

La Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó el día 14 de marzo de 2022, la siguiente Resolución, que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm.36 de 25 de marzo de 2022:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA, POR LA QUE SE DESIGNA EL TRIBUNAL CALIFICADOR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR PERSONAL LABORAL FIJO DE DOS PLAZAS DE OFICIAL/A AGROALIMENTARIO/A DE LABORATORIO.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo para la estabilización de empleo temporal de la Plantilla de personal laboral de la Corporación, de **DOS PLAZAS OFICIAL/A AGROALIMENTARIO/A DE LABORATORIO**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, de fecha 6 de julio de 2021, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas.

ANTECEDENTES

I.- La mencionada convocatoria y sus bases, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 82 de 9 de julio de 2021 y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado núm. 175 de 23 de julio de 2021, iniciándose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles, que transcurrió desde el 26 de julio al 23 de agosto de 2021, ambos inclusive.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Séptima de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, y estará constituido, por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	8yIWO0sPkBehqPRHThGgUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	28/03/2022 00:20:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8yIWO0sPkBehqPRHThGgUw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 b) y la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Decreto 1825, de 13 de septiembre de 2021, de modificación de la estructura y organización de la Corporación y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 6 de agosto de 2019, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, modificado por Acuerdo de 29 de octubre de 2019, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, la competencia para aprobar la presente resolución.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Designar nominativamente los/as miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura por personal laboral fijo para la estabilización de empleo temporal de la plantilla de personal laboral de la Corporación, de **DOS PLAZAS OFICIAL/A AGROALIMENTARIO/A DE LABORATORIO**, el cual estará compuesto por los/as siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE/A: Titular: **DON ANTONIO BENTABOL MANZANARES**, Jefe del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de esta Corporación.

Suplente: **DOÑA ZOA MARGARITA HERNÁNDEZ GARCÍA**, Técnico de Grado Superior de Valorización de Productos Agroalimentarios del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de esta Corporación.

VOCALES: Titular: **DOÑA MARÍA HONTORIA FERNÁNDEZ**, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de esta Corporación.

Suplente: **DOÑA CARMEN DOLORES CALZADILLA HERNÁNDEZ**, Agente de Extensión Agraria del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de esta Corporación.

Titular: **DON FRANCISCO SANTIAGO ENRIQUE CALIXTO ZERPA**, Ayudante Técnico, Rama Agroambiental del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de esta Corporación.

Suplente: **DOÑA MARÍA ALMUDENA SOLAZ DÍAZ**, Ayudante Técnico, Rama Agroambiental del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria de esta Corporación.

Titular: **DON ALBERTO QUINTERO PERDOMO**, Ayudante Técnico, Rama Agroambiental del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de esta Corporación.

Suplente: **DON LORENZO LUIS GÓMEZ DE LA CRUZ**, Ayudante Técnico, Rama Agroambiental del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de esta Corporación.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	8yIW00sPkBehgpRHThGgUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	28/03/2022 00:20:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8yIW00sPkBehgpRHThGgUw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL. (art. 27 Ley 39/2015).		





Titular: DON CARLOS ABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Ayudante Técnico, Rama Conservación del Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento de esta Corporación, designado a propuesta del Comité de Empresa.

Suplente: DON JOSÉ JULIÁN MARTÍN BAEZ, Conductor de Vehículos Especiales Maquinista del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje de esta Corporación, designado a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO/A: Titular: DON PEDRO LUIS GÁMEZ GONZÁLEZ, Auxiliar Administrativo del Servicio Administrativo de Cultura de esta Corporación.

Suplente: DOÑA ESTHER GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad de esta Corporación.

SEGUNDO.-Notifíquese a los interesados/as la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación.

Notifíquese a los/las interesados/as que contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	8yIWO0sPkBehgpRHThGgUw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	28/03/2022 00:20:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8yIWO0sPkBehgpRHThGgUw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

